



CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA TALA ILEGAL EN GUATEMALA

En la ciudad de Guatemala, el cuatro (4) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018),
Nosotros:

- I. Por la **VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, el señor Vicepresidente de la República, Doctor Jafeth Ernesto Cabrera Franco, de setenta (70) años de edad, casado, guatemalteco, Médico y Cirujano, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos treinta y cuatro setenta y dos mil sesenta y seis cero ciento quince (1934 72066 0115), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Vicepresidente de la República de Guatemala, lo que acredito con la Fotocopia de la certificación extendida por el Secretario del Congreso de la República de Guatemala, con fecha diecinueve (19) de enero de dos mil dieciséis (2016).
- II. Por el **MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**, el señor Ministro **MARIO MENDEZ MONTENEGRO**, de cincuenta y dos (52) años de edad, casado, guatemalteco, Empresario, de éste domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos noventa y ocho veinte mil ochocientos veintisiete cero ciento uno (2398 20827 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN** como lo acredito con los siguientes documentos: a) Fotocopia de Acuerdo Gubernativo de mi nombramiento número diez (10) de fecha catorce (14) de enero de dos mil dieciséis (2016), reformado por Acuerdo Gubernativo número noventa y dos (92) de fecha quince (15) de junio de dos mil dieciséis (2016); b) Fotocopia de Certificación de Acta de Toma de Posesión del Cargo número cincuenta guión dos mil dieciséis (50-2016), de fecha

6ta. Avenida 4-19 zona 1, Puerta Norte, Casa Presidencial
Teléfono: 2321-2121





catorce (14) de enero de dos mil dieciséis (2016); y, c) Certificación de Acta número ciento ochenta y cuatro (184), de fecha quince (15) de junio de dos mil dieciséis (2016), señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ª.) avenida doce guion noventa (12-90) edificio monja blanca, de la zona trece (13) de esta ciudad.

- III. Por el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, el señor **MAGNER ADOLFO ESTRADA BARRERA**, de cuarenta y seis años (46) de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Industrial, con domicilio y residencia en la ciudad de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos veintiuno setenta y cinco mil cuatrocientos diecinueve cero cuatrocientos trece (2221 75419 0413) extendido por el Registro Nacional de las Personas De la República de Guatemala, compareciendo en la calidad de Encargado del Despacho Ministerial del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, lo cual acredito con: a) Acta de Toma de Posesión como Encargado del Despacho Ministerial del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, número doscientos sesenta y dos guion dos mil dieciocho (262-2018), de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018); señalando para recibir notificaciones la séptima (7) avenida cero tres guion sesenta y siete (03-67), zona trece (13) de la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala.
- IV. Por la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, el señor **JORGE LUIS DONADO VIVAR**, de cuarenta y ocho (48) años de edad, guatemalteco, casado, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos sesenta y cinco treinta mil quinientos setenta y dos cero ciento uno (2565 30572 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en representación del Estado de Guatemala en mi calidad de Procurador General de la Nación, lo cual acredito con el Acuerdo Gubernativo número veinticinco (25), emitido por el señor Presidente de la República de Guatemala de fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018), y la certificación del Acta de Toma de Posesión número dos guion dos mil dieciocho (2-2018) de fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018), extendida por el Secretario General de la Procuraduría General de la Nación, señalo como lugar para





recibir notificaciones y citaciones la quince (15) avenida nueve guion sesenta y nueve (9-69), de la zona trece (13) de esta ciudad.

- V. Por el **CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS**, el señor **ELDER MANRIQUE FIGUEROA RODRÍGUEZ**, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Ambiental, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos ocho cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y siete cero ciento uno (2508 56867 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; la calidad de SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS, se acredita con copia del nombramiento contenido en el Acuerdo Gubernativo número treinta y dos (32), de fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil dieciséis (2016), emitido por el Presidente de la República de Guatemala y certificación de fecha ocho (8) de octubre del dos mil dieciocho (2018), la cual contiene el Acta de Toma de Posesión del Cargo número cero cuatro guión dos mil dieciséis (04-2016), de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciséis (2016), asentada en el libro de actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas, registro número cero cuarenta y nueve mil quinientos dieciocho (049,518), señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la quinta (5ª) avenida seis guion cero seis (6-06), edificio IPM, séptimo (7º) nivel, zona uno (1) de la ciudad de Guatemala.
- VI. Por el **INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES**, el señor **RONY ESTUARDO GRANADOS MÉRIDA**, de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Ambiental, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno espacio setenta y nueve mil quinientos cincuenta espacio cero ciento uno (2451 79550 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Gerente y Representante Legal del Instituto Nacional de Bosques -INAB-, de conformidad con lo establecido en el Artículo dieciséis (16) literal c) del Decreto Número ciento uno guion noventa y seis

6ta. Avenida 4-19 zona 1, Puerta Norte, Casa Presidencial
Teléfono: 2321-2121





(101-96) del Congreso de la República de Guatemala, Ley Forestal, lo cual acredito con lo siguiente: a) Certificación de fecha uno (1) de abril de dos mil dieciséis (2016), del punto QUINTO del Acta de Junta Directiva del INAB número JD punto cero seis punto dos mil dieciséis (JD.06.2016), de fecha quince (15) de febrero de dos mil dieciséis (2016), en la que consta mi nombramiento como Gerente, extendida por el Secretario de la Junta Directiva del INAB; b) Certificación de fecha cuatro (4) de abril de dos mil dieciséis (2016), del Acta de Toma de Posesión del Cargo número cero treinta y uno guion dos mil dieciséis (031-2016), de fecha uno (1) de abril de dos mil dieciséis (2016), extendida por el Director de Desarrollo Institucional y Recursos Humanos del INAB, señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sede del INAB ubicada en la séptima (7°) avenida doce guion noventa (12-90) de la zona trece (13) de esta ciudad.

VII. Por la **SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, el señor Superintendente **ABEL FRANCISCO CRUZ CALDERÓN**, de cincuenta años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos cincuenta y tres ochenta mil doscientos noventa y uno cero ciento uno (2553 80291 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Superintendente de Administración Tributaria, calidad que acredito con el Acuerdo de Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria nueve guión dos mil dieciocho (9-2018), de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil dieciocho (2018), y el Acta número cuatrocientos dieciocho guión dos mil dieciocho (418-2018), de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil dieciocho (2018), del Libro para Actas de Toma de Posesión de Cargo por Traslado y Ascenso, de la Gerencia de Recursos Humanos, de la Superintendencia de Administración Tributaria, señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7°) avenida tres guion setenta y tres (3-73) de la zona nueve (9) de esta ciudad.

VIII. Por la **SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD**, señora **SILVIA MARYNELLY DE LEÓN GARZONA**, de cincuenta años (50) de edad, soltera, Licenciada

6ta. Avenida 4-19 zona 1, Puerta Norte, Casa Presidencial
Teléfono: 2321-2121



en Relaciones Internacionales, guatemalteca, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- dos mil seiscientos ocho veinte mil quinientos treinta y nueve cero novecientos uno (2608 20539 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuando en representación del Estado de Guatemala, en calidad de COORDINADORA de la SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD -STCNS-; personería que acredito con los documentos siguientes: a) Acuerdo Gubernativo de nombramiento, identificado con el número once (11) de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil dieciséis (2016), emitido por el Presidente de la República; y, b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número cero cero siete guion dos mil dieciséis (007-2016), de fecha veintidós (22) de enero del año dos mil dieciséis (2016), la cual obra a folios cincuenta y seis (56) y cincuenta y siete (57) del libro de Actas de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad número L dos (L2) veintitrés mil ochocientos seis (23806), debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas. La certificación fue emitida por la Directora de Recursos Humanos con fecha quince (15) de octubre de dos mil dieciocho (2018); y, señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones y/o emplazamientos el inmueble donde se encuentra su sede, siendo esta, la cuarta (4°) avenida, número tres guion veintiuno (3-21), zona uno (1) de esta ciudad.

Los comparecientes manifestamos que en el ejercicio de las facultades que por Ley se nos confiere y en ejercicio de las facultades que derivado de la naturaleza de nuestro cargo y en representación de cada una de las instituciones referidas, por este acto acordamos otorgar el presente **CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA TALA ILEGAL EN GUATEMALA**, de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA. MARCO JURÍDICO. El presente Convenio se suscribe en el marco de lo que establecen los artículos tres (3), ciento cincuenta y tres (153), ciento cincuenta y cuatro (154) y específicamente el artículo ciento veintiséis (126) de la Constitución Política de la

6ta. Avenida 4-19 zona 1, Puerta Norte, Casa Presidencial
Teléfono: 2321-2121





República de Guatemala, el cual declara de urgencia nacional y de interés social, la reforestación del país y la conservación de los bosques; la cual se lleva a cabo mediante la aplicación del marco jurídico forestal y otras leyes aplicables a la materia, por parte de varios actores e instituciones del Estado.

SEGUNDA. JUSTIFICACIÓN. La desaparición acelerada de los bosques en Guatemala es debido, entre otras causas, a la tala ilegal, lo que conlleva el deterioro de los recursos naturales, el irrespeto a las leyes y a las autoridades. Ante esta problemática se plantea el fortalecimiento de los canales de comunicación e implementación de acciones conjuntas entre las instituciones signatarias, que haga posible la reducción y prevención de la tala ilegal, así mismo el apoyo a las entidades que deben actuar en contra de la ilegalidad en el sector forestal nacional en forma coordinada.

TERCERA. OBJETO. El presente Convenio tiene como objeto establecer y fortalecer la coordinación y participación interinstitucional a desarrollarse entre las partes signatarias, la cual genere el mejoramiento de la gobernabilidad en materia forestal, por medio del cumplimiento del marco jurídico aplicable a la ejecución, control, vigilancia, desarrollo y mejora de los procedimientos y la implementación de acciones de combate directo a la tala ilegal que coadyuven a la efectiva aplicación de la justicia.

El control directo a la tala ilegal conlleva todas las acciones que deben de realizarse para prevenir y reducir la tala ilegal, así como el transporte, transformación y su comercialización.

CUARTA. MESA PARA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA TALA ILEGAL EN GUATEMALA. Se conforma la “Mesa para la Prevención y Reducción de la Tala Ilegal en Guatemala”, que indistintamente podrá denominarse “Mesa”, con la finalidad de coordinar acciones para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.

La Mesa debe estar integrada por las máximas autoridades de las entidades que suscriben éste Convenio, quienes podrán nombrar un suplente con capacidad de decisión, sus

6ta. Avenida 4-19 zona 1, Puerta Norte, Casa Presidencial
Teléfono: 2321-2121





reuniones se realizan de manera ordinaria cada seis meses y extraordinariamente cuando así sea necesario; según convocatoria del Vicepresidente de la República.

QUINTA. DE LA DIRECCIÓN Y SECRETARÍA DE LA MESA. Corresponde al Vicepresidente de la República la Dirección de la Mesa, a fin de dar cumplimiento a los compromisos establecidos por medio de la Secretaría de la Mesa, que será ejercida por el Gerente del Instituto Nacional de Bosques. La Secretaría de la Mesa será la responsable de realizar las convocatorias, según las directrices dadas por el Vicepresidente de la República.

SEXTA. COMITÉ TÉCNICO DE LA MESA. Para los efectos del presente Convenio se conforma el Comité Técnico de la Mesa, el cual estará coordinado por quien delegue el Vicepresidente de la República e integrado por profesionales nombrados por el Instituto Nacional de Bosques, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas y el Ministerio de Gobernación. Las funciones de este Comité son:

- a. Abordar y proponer a la Mesa las acciones emergentes para la prevención y reducción de la tala ilegal.
- b. Seguimiento y evaluación a los planes de trabajo de las instancias que integran la Mesa.
- c. Presentar a la Mesa los informes de avance de los Planes de Trabajo, así como, otros que le sean solicitados.
- d. Coordinar con las instituciones miembros de la Mesa las acciones conjuntas aprobadas.
- e. Asesorar al Vicepresidente de la República en materia objeto de la Mesa.
- f. Crear las comisiones de trabajo que considere necesario para la ejecución del Convenio.
- g. Cuando se considere necesario, podrá convocar a otras instituciones u organizaciones que no sean parte del presente Convenio.

SÉPTIMA. COMISIONES DE TRABAJO. Estas Comisiones se integran por representantes delegados por las instituciones que conforman la Mesa, así como otras instituciones u organizaciones que se consideren apropiadas de acuerdo a la temática a tratar.

Estos deberán presentar informes de avances de sus planes de trabajo, cuando estos sean solicitados por el coordinador del Comité Técnico.

6ta. Avenida 4-19 zona 1, Puerta Norte, Casa Presidencial
Teléfono: 2321-2121





OCTAVA. COMPROMISOS CONJUNTOS. Las partes signatarias de este Convenio en el marco de su competencia, se comprometen conjuntamente a:

1. Establecer e impulsar políticas, planes, programas y proyectos que tengan como objetivo el prevenir y reducir la ilegalidad en materia forestal, en materia de su competencia y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.
2. Elaborar e implementar sus respectivos planes de trabajo para cumplir con el presente Convenio, los cuales conforman el Plan Interinstitucional para la prevención y reducción de la tala ilegal en Guatemala.
3. Presentar informes de avance sobre sus Planes de Trabajo ante la Secretaría de la Mesa, un mes antes de la reunión ordinaria. La Secretaría de la Mesa, con base a los informes presentados, consolida la información y presenta un informe semestral al Vicepresidente de la República en la reunión ordinaria.
4. Promover y divulgar el presente Convenio y sus resultados, a través de sus propios medios de comunicación incluyendo la información en páginas web institucionales. Para el mejor cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de la Mesa debe canalizar la información relevante a todas las instituciones signatarias, para su respectiva divulgación.

NOVENA. PLAZO. El presente Convenio tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de suscripción del mismo, el cual deberá ser revisado cada cinco años, o bien estará vigente hasta la creación de un nuevo instrumento jurídico que supla los compromisos adquiridos dentro del presente Convenio.

DÉCIMA. AMPLIACIONES O MODIFICACIONES. Cualquier ampliación o modificación de alguna de las cláusulas de este Convenio, requiere del acuerdo de las partes, mediante la firma del correspondiente *Addendum*, el cual pasará a formar parte integral del presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA. DOCUMENTACIÓN. Forman parte de este Convenio y quedan incorporadas a él, todos los documentos que integran o que se establezcan en el futuro,





que sean suscritos por todas las partes o sus suplentes en el marco del objeto establecido en el presente.

DÉCIMA SEGUNDA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. El presente Convenio puede darse por terminado por mutuo acuerdo de todas las instituciones involucradas. No obstante lo anterior, los planes, programas o proyectos, que se encuentren en desarrollo al momento de la terminación del presente Convenio, deberán ser efectivamente finalizados.

DÉCIMA TERCERA. DUDAS, CONTROVERSIAS O CASOS NO PREVISTOS. Las partes manifiestan que la firma de este Convenio y los compromisos aquí contraídos, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento y en caso de presentarse alguna duda, controversia o caso no previsto en su ejecución, las partes las resolverán de común acuerdo.

DÉCIMA CUARTA. ACEPTACIÓN. Leído íntegramente el presente Convenio por los otorgantes y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, haciendo constar que el mismo queda contenido en cinco (5) hojas de papel bond tamaño carta.


Jafeth Ernesto Cabrera Franco
Vicepresidente de la República
De Guatemala





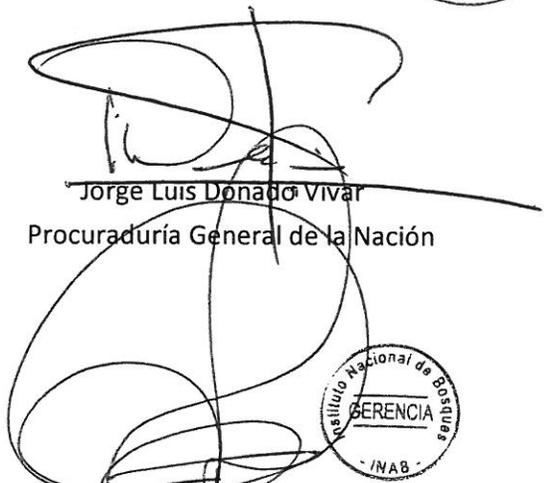
Mario Méndez Montenegro
Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Alimentación



Magner Adolfo Estrada Barrera
Ministerio de Ambiente y
Recursos Naturales



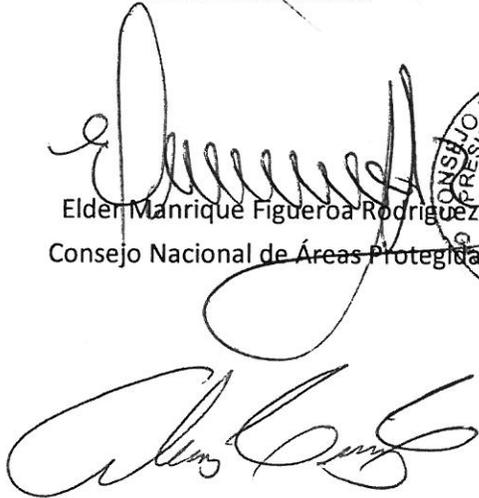
Jorge Luis Donado Vivar
Procuraduría General de la Nación



Elder Manrique Figueroa Rodríguez
Consejo Nacional de Áreas Protegidas



Rony Estuardo Granados Mérida
Instituto Nacional de Bosques



Abel Francisco Cruz Calderón
Superintendencia de Administración Tributaria



Silvia Marynelly de León Garzona
Secretaría Técnica del Consejo
Nacional de seguridad

